



000823

DECRETO EXENTO Nº

628/

ANGOL,

26 MAY 2021

VISTOS:

- a) D.F.L. Nº 1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución Nº 7 del 23.03.2019 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) D.F.L.Nº 1 de 10.09.96 que refunde, coordina y sistematiza la Ley Nº 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;  
El llamado a concurso público para proveer el cargo de Director del Liceo “Armando Bravo Bravo”, en el que resultara ganador el Sr. Enrique Vilches Murgadas;
- d) El Convenio de Desempeño de fecha 25.03.2020, entre la Municipalidad de Angol y el Director del Liceo “Armando Bravo Bravo”;
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1) **APRUÉBESE** el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre la Municipalidad de Angol y Don Enrique Vilches Murgadas, Director del Liceo “Armando Bravo Bravo”, según lo señalado en el artículo 33 del DFL Nº01 de 1997 del Ministerio de Educación, norma introducida al Estatuto Docente por la Ley 20.501.
- 2) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
  
MARISOL HERNANDEZ ASTETE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JENN / MHA / JEN / PUP / fmfc

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Liceo “A-4” / Sr. Enrique Vilches / Consolidado A-4/ Registro de Personal.-

  
  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL



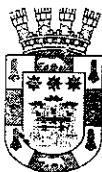
## CONVENIO DE DESEMPEÑO DIRECTIVO

(Artículo 33, Ley Nº 19.070)

En Angol, a 25 de Marzo de 2020, entre la Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde, Don **José Enrique Neira Neira**, R.U.N. Nº [REDACTED] y don **Enrique Alberto Vilches Murgadas**, R.U.N. [REDACTED], director del Liceo "Armando Bravo Bravo", se acuerda el siguiente Convenio de Desempeño Directivo:

- Este convenio tendrá una duración de 05 años a contar del 01.03.2020 según lo señalado en el artículo 33 de la Ley 19.070 (modificación incorporada por la Ley 20.501), este convenio será de carácter público y en él se incluyen las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período y los objetivos de resultados a alcanzar por el director anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

ÁREA DE PROCESO: Gestión pedagógica						
OBJETIVO: Consolidar las prácticas pedagógicas a fin de mejorar los aprendizajes de todos los estudiantes, a través de instancias de acompañamiento a las prácticas docentes.						
Ponderación: 10%						
Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos	
Desempeño docente (Porcentaje profesores calificados como insatisfactorios)	Nº de docentes con evaluaciones de desempeño insatisfactorio + Básico	CPEIP-Informe del Encargado Evaluación Docente DEM	0	Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: mantener	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan el normal funcionamiento del Establecimiento por a lo menos un mes (Emergencia climática, Pandemia, Paro de Profesores, Terremotos, Otros.)	
Capacitación y perfeccionamiento de los docentes de parte del establecimiento	% de docentes capacitados por programas del establecimiento educacional	Registro de Asistencia Fotos Certificaciones Ficha Técnica	75%	Año 1: 80% Año 2: 85% Año 3: 90% Año 4: 95% Año 5: 100%	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan el normal funcionamiento del Establecimiento por a lo menos un mes (Emergencia climática, Pandemia, Paro de Profesores, Terremotos, Otros.)	
Porcentaje de docentes con planificación de clases mensual	Nº de docentes que presente oportunamente planificación de clases / N° total de docentes del establecimiento * 100	Fuente Interna	100%	Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	No Aplica	



ÁREA DE PROCESO: Gestión Institucional

OBJETIVO: Consolidar un sistema de gestión institucional que facilite los procesos pedagógicos, favoreciendo el logro de mejores aprendizajes y el mantener y mejorar la matrícula y la asistencia media actual.

Ponderación: 30%

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
Porcentaje de ejecución recursos SEP	Recursos SEP ejecutados / Recursos SEP asignados ese año * 100	Certificado del Jefe de Finanzas DEM	0	Año 1: 80% Año 2: 85% Año 3: 90% Año 4: 95% Año 5: 100%	No Aplica
Porcentaje de ejecución recursos PRORETENCION	Recursos PRORETENCION ejecutados/ Recursos asignados ese año *100	Certificado del Jefe de Finanzas DEM	0	Año 1: 80% Año 2:85% Año 3:90% Año 4:95% Año 5:100%	No Aplica
Porcentaje de ejecución recursos MANTENIMIENTO	Recursos MANTENIMIENTO ejecutados/ Recursos asignados ese año *100	Certificado de Finanzas DEM	0	Año 1: 80% Año 2:85% Año 3:90% Año 4:95% Año 5:100%	No Aplica
Matrícula del Establecimiento	Matrícula de alumnos al 30/03 de año evaluado	Matrícula declarada a Mineduc (SIGE)	358	Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: 370 Año 4: 385 Año 5: 400	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan la normal matrícula del Establecimiento por a lo menos un mes (Emergencia climática, Pandemia, Paro de Profesores, Terremotos, Otros.)
Mejorar y/o mantener el porcentaje de asistencia	Asistencia promedio de los estudiantes al año	Asistencia declarada a Mineduc (SIGE)	88%	Año 1: 89% Año 2: 90% Año 3: 91% Año 4: 92% Año 5: 93%	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan la normal matrícula del Establecimiento por a lo menos un mes (Emergencia climática, Pandemia, Paro de Profesores, Terremotos, Otros.)

ÁREA DE PROCESO: Convivencia Escolar

OBJETIVO: Fortalecer un liderazgo directivo con foco en el mejoramiento de los aprendizajes y en el desarrollo.

Ponderación: 15%

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
Nº de Jornadas Realizadas Plan de Formación Ciudadana	Contabilización de las Actividades	-Actas -Asistencia de los Participantes -Registros de Fotos -Plan de Ejecución	S/I	Año 1: 10 Año 2: 10 Año 3: 10 Año 4: 10 Año 5: 10	No aplica
Nº de Actividades de Plan de Apoyo a la Inclusión	Contabilización de las Actividades	-Actas -Asistencia de los Participantes -Registro de Fotos -Plan de Ejecución	S/I	Año 1: 10 Año 2: 10 Año 3: 10 Año 4: 10 Año 5: 10	No aplica
Nº de Actividades de Plan Integral de Seguridad Escolar	Contabilización de las Actividades	-Actas -Asistencia de los Participantes -Registro de Fotos -Plan de Ejecución	S/I	Año 1: 10 Año 2: 10 Año 3: 10 Año 4: 10 Año 5: 10	No aplica
Nº de Actividades de Plan de Sexualidad, afectivas y género	Contabilización	-Actas -Asistencia de los Participantes -Registro de Fotos -Plan de Ejecución	S/I	Año 1: 10 Año 2: 10 Año 3: 10 Año 4: 10 Año 5: 10	No aplica
Bullying (Maltrato Escolar)	Nº de casos de violencia escolar denunciados cada año	Fuente Interna	0	Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	No aplica

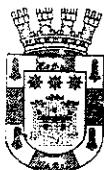


**AREA DE PROCESO Liderazgo**

**OBJETIVO:** Desarrollar el espíritu de servicio social en los estudiantes, fortaleciendo su vinculación con la comunidad amplia del territorio, a través de iniciativas concretas de apoyo comunitario

Ponderación: 15%

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
Cantidad de actividades extra programáticas y de formación permanente	Nº de actividades extra programáticas y de formación complementaria desarrollada con la comunidad educativa.	- Actas de asistencia - Registro de Fotos - Plan de Ejecución - Ficha Técnica		Año 1: 15 Año 2: 17 Año 3: 19 Año 4: 21 Año 5: 23	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan la normal matrícula del Establecimiento por a lo menos un mes (Emergencia climática, Pandemia, Paro de Profesores, Terremotos, Otros.)
Cantidad de actividades extra programáticas y de formación esporádico	Nº de actividades extra programáticas y de formación complementaria desarrollada con la comunidad educativa.	- Actas de asistencia - Registro de Fotos - Plan de Ejecución - Ficha Técnica		Año 1: 10 Año 2: 10 Año 3: 10 Año 4: 10 Año 5: 10	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan la normal matrícula del Establecimiento por a lo menos un mes (Emergencia climática, Pandemia, Paro de Profesores, Terremotos, Otros.)
Reuniones de apoderados	Nº de reuniones con padres y apoderados cada año	Registro de Asistencia a reuniones de apoderados	8	Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan la normal matrícula del Establecimiento por a lo menos un mes (Emergencia climática, Pandemia, Paro de Profesores, Terremotos, Otros.)
Asistencia a reuniones de padres y apoderados	% de padres y apoderados que asisten a reuniones pertenecientes al establecimiento	Fuente Interna	79%	Año 1: 80% Año 2: 82% Año 3: 84% Año 4: 86% Año 5: 88%	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan la normal matrícula del Establecimiento por a lo menos un mes (Emergencia climática, Pandemia, Paro de Profesores, Terremotos, Otros.)



**ÁREA DE RESULTADOS: Resultados**

**OBJETIVO:** Mejorar los resultados académicos en relación a las evaluaciones internas del establecimiento, mediante la implementación de diferentes acciones con foco pedagógico y un seguimiento sistemático a los resultados de aprendizaje.

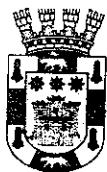
Ponderación: 30%

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
Puntaje promedio SIMCE 2º Medio, mínimo esperado por año.		Resultados SIMCE anual, publicado por MINEDUC	237	Año 1: 240 Año 2: 245 Año 3: 250 Año 4: 255 Año 5: 260	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan la normal matrícula del Establecimiento por a lo menos un mes (Emergencia climática, Pandemia, Paro de Profesores, Terremotos, Otros.)
Puntaje promedio PSU Matemáticas y Lenguaje y Comunicación		Resultados PSU anual estudiantes de 4to medio anual publicado por DEMRE.	413	Año 1: 420 Año 2: 425 Año 3: 430 Año 4: 435 Año 5: 440	No Aplica
Ingreso del establecimiento al SNED (Sistema Nacional de Evaluación de desempeño).		Resultados anual SNED MINEDUC	0%	Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: Mantener Año 4: 60% Año 5: 60%	No Aplica
Clasificación del establecimiento según la agencia de calidad de la educación		Páginas web de la agencia de calidad de la educación	Emergente	Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: Autónomo Año 4: Autónomo Año 5: Autónomo	No Aplica

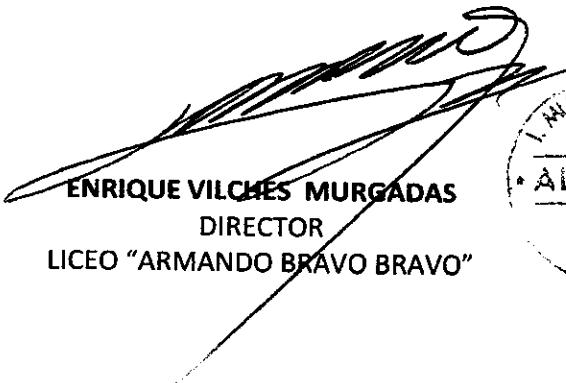
2. El Director del Liceo "Armando Bravo Bravo" deberá informar al sostenedor, al Director de Educación Municipal y a la Comunidad Escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en los convenios de desempeño, con sus respectivos medios de verificación.
2. En caso de que en un año escolar, el cumplimiento de las metas propuestas sea menor a un 50%, será causal para que el Sostenedor solicite la renuncia anticipada del director.
3. En caso de que en dos años escolares, seguidos o no, el cumplimiento de las metas propuestas sea menor a un 70%, será causal para que el Sostenedor solicite la renuncia anticipada del director.
4. En caso de que en un año escolar el cumplimiento de las metas propuestas sea menor a un 85%, será causal para que el Alcalde de la Comuna de Angol disponga la instrucción de una Investigación Sumaria a fin de determinar si existen responsabilidades administrativas del Director o de otros integrantes del Plantel Educacional en el bajo porcentaje obtenido.



5. Corresponderá al Director de Educación Municipal, a través de sus Respectivos Departamentos, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados. Para determinar el grado de cumplimiento de las metas, cada **Meta Anual Estratégica** tendrá el valor de un punto (20 en total).
6. Sin perjuicio de lo anterior, el sostenedor podrá pedir la renuncia anticipada del director cuando el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño sea insuficiente.
7. Será responsabilidad del Director del Liceo “Armando Bravo Bravo”, en el ámbito administrativo el organizar, supervisar y evaluar el trabajo de los docentes y del personal regido por la ley Nº 19.464. En el ejercicio de estas facultades podrá proponer anualmente al sostenedor el término de la relación laboral de hasta un 5% de los docentes del respectivo establecimiento, siempre que hubieren resultado mal evaluados según lo establecido en el artículo 70 de la Ley 19.070.- Para proponer el término de la relación laboral de hasta el 5% de los docentes mal evaluados, el director deberá ajustarse a la siguiente regulación :
  - a. Proponer el término, solo una vez por cada año Escolar.
  - b. Para la remoción deberá mediar un informe fundado del Director, señalando las causas que motivan la medida.
  - c. El Informe se deberá presentar a lo menos con sesenta días de anticipación de que se haga efectivo la remoción, preferentemente antes del inicio de un año escolar.
8. El Director podrá designar y remover a quienes ejerzan los cargos de Inspector General, Sub director y Jefe Técnico del establecimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 C de la ley 19.070; de acuerdo a la siguiente regulación :
  - a. Esta facultad la podrá ejercer el Director a lo más una vez por cargo en cada año Escolar.
  - b. Para la remoción deberá mediar un informe fundado del Director, señalando las causas que motivan la medida.
  - c. El Informe se deberá presentar a lo menos con sesenta días de anticipación de que se haga efectivo la remoción, preferentemente antes del inicio de un año escolar.



- d. Para la designación se deberá presentar el Currículum con la documentación de respaldo del Profesional que ejercerá el cargo, señalando las condiciones personales, profesionales y académicas que fundamentan su nombramiento.
9. Las partes podrán proponer modificaciones al presente Convenio las que deberán ser aprobadas de mutuo acuerdo e informadas a la Comunidad Educativa.
10. Para constancia se firma el presente convenio en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Director del Liceo "Armando Bravo Bravo".

  
**ENRIQUE VILCHES MURGADAS**  
DIRECTOR  
LICEO "ARMANDO BRAVO BRAVO"

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
ANGOL

  
**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
ALCALDE DE ANGOL

JENN/JEN/PUP/fmc